



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., treinta y uno (31) de agosto de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 025 2016 00508 00**

Inicio audiencia: 10:09 am del 31 de agosto de 2022

Fecha final Audiencia: 10:54 am del 31 de agosto de 2022

Demandante: Luz Marina Castillos Zapata

Demandada: Red Servicios y Asesorías Cruz S.A.S. y otros

INTERVINIENTES:

Juez

Demandante

Demandados

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, los representantes legales de las sociedades demandadas, así como los apoderados judiciales de las partes. Se deja constancia que no se hace presente el señor el demandado Henry López Montoya en calidad de demandado, ni el representante legal de Red Servicios y Asesorías Cruz S.A.S, por lo que el Despacho tendrá como indicio grave la no asistencia de las personas en comento.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: Se proponen las excepciones previas denominadas, ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales, falta de legitimación en la causa por pasiva y falta de legitimación en la causa por activa. El Despacho declara no probadas las excepciones previas propuestas.

Nota en instalación: Se sanea y se fija el litigio.

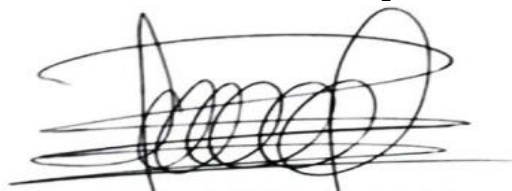
Nota en instalación: Se decretan las pruebas a favor de las partes. Se le ordena a la demandada FRACOR SAS, para que dentro del término de 40 días siguientes contados a partir de la realización de esta audiencia, allegue al expediente, copia del contrato de vinculación transitoria con el vehículo de tracto camión de placas SGM 627 modelo Ford 2018, así mismo, deberá aportar el manifiesto de carga 194009769700 del 14 de agosto de 2015, la matriz general de normas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, y copia del manifiesto de carga 194009769707 del 14 de agosto de 2015, para el transporte de 2000 kilos de artículos de aseo productos familia Sancela a productos familia SA. Igualmente, se le ordena a la sociedad Red Servicios y Asesorías Cruz S.A.S, para que en el mismo término, aporte, la matriz general de normas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, los soportes físicos de los controles administrativos y actividades realizadas por Red Servicios y Asesorías Cruz S.A.S, para mitigar los efectos de la fatiga realizadas por el trabajo en dicha sociedad, así como la resolución del Ministerio de Trabajo, Red de Servicio para acceder la jornada máxima legal permitida.

Nota en instalación: El Despacho **ordena oficial** a la Fiscalía Seccional 55 de Cisneros Antioquia, para que dentro del término de 40 días, remita al presente proceso, copia del expediente de investigación desarrollada en el caso SPOA 05001600020621550181 por la indagación del delito de homicidio culposo, así mismo, se **ordena oficial**, a la compañía aseguradora ALLIANZ, para que dentro del término de 40 días, remita la totalidad de la documentación respecto de la póliza 83029 y de la reclamación por siniestro generado, por la muerte de HECTOR JULIO LOPEZ MOTOYA con ocasión del seguro de vida integral “RCE y vida, viaje tranquilo con el seguro que protege a usted y a su familia”, así mismo, se **ordena oficial** a SISTEMAS INFORMÁTICOS ISA, para que dentro del término de 40 días, remita todos los documentos referidos al monitoreo del vehículo de placas SMG 627 modelo Ford 2008, en especial lo referido con la contratación del servicio y los seguimientos al vehículo en el mes de agosto de 2015, igualmente se **ordena oficial** al Registro Nacional de Carga, para que dentro del término de 40 días, certifique los manifiestos de carga registrados, frente al vehículo de placas SMG 627 modelo Ford 2008, durante el año 2015, en especial, desde el 21 de marzo de esa anualidad, hasta el 7 de octubre de 2015, así como el número de kilómetros recorridos por el referido vehículo en el mes de agosto de 2015, si es viable. Se deja constancia que los oficios ordenados a la parte actora deben ser tramitados por la misma dentro del término de 10 días hábiles siguientes a la realización de esta audiencia pública, so pena de declararla precluida.

Nota en instalación: Se fija fecha para el día **MARTES OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA 9:00 AM**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 025 2016 00508 00 DE LUZ MARINA CASTILLO ZAPATA CONTRA RED DE SERVICIOS & ASESORIAS CRUZ SAS Y OTRAS-20220831_100919-Grabación de la reunión.mp4](#)